

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA
DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. Complejo Admto. "La Caleta".

INSERCIÓNES: por cada línea o fracción que se publique, 1 euro.
INSERCIÓNES URGENTES: por línea o fracción, 2 euros. PUBLICACION:
mínimo, tres días por semana. Depósito Legal: GR. 1-1958. I.S.S.N.: 1131-9909.

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

S U M A R I O	DIPUTACION DE GRANADA. AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL. DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL.-Concurso de puestos de trabajo en la R.P.T. (Funcionarios)	2
	Concurso de puestos de trabajo en la R.P.T. (Laborales).....	8
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.-Concesión a Gerardo Galera Sánchez.....	13
	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA.- Expediente nº 9122/A.T.....	13
	Expediente nº 9063/A.T.....	13
	Expediente nº 9146/A.T.....	14
	Expediente nº 9152/A.T.....	15
	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Deslindes de vías pecuarias (3).....	15
	Notificación a Rosa Arenas Villaldea y otros	16
	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-Notificación a Construcción y Gestión de Servicios y otros	16
	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-Notificación a Hermanos Muñoz, Com. B., y otros	35

JUZGADOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA. SECCION CUARTA.-Autos nº 577/03.....	17
PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos nº 1030/04.....	17
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- Autos nº 86/04	18
Autos nº 136/02	18
Autos nº 107/02	18
Autos nº 87/04	19
Autos nº 90/04	19

Autos nº 628/04.....	19
Autos nº 627/04.....	20
Autos nº 626/04.....	20
Autos nº 618/04.....	21
Autos nº 623/04.....	21
Autos nº 617/04.....	22
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos nº 539/04.....	22
Autos nº 538/04.....	23
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos nº 39/04.....	23
Autos nº 682/04.....	24
Autos nº 114/03.....	24
Autos nº 454/03.....	24
Autos nº 165/03.....	25
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.- Autos nº 92/04.....	25
Autos nº 85/04.....	26
Autos nº 1518/03.....	26
Ejecución nº 102/04	27
Autos nº 97/04.....	27
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR.-Autos nº 258/02	28
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE GUADIX.-Autos nº 58/04.....	29
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE GUADIX.-Autos nº 388/04.....	29
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE HUESCAR.-Autos nº 152/04.....	29
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA.-Autos nº 212/04.....	30
Autos nº 464/03.....	30
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL.-Autos nº 103/04.....	31
DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE MELILLA.- Autos nº 252/03.....	32

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.-Modificación de proyecto	32
IZNALLOZ.-Subsanación de errores.....	32
Aprobación de expediente de crédito y suplemento de crédito.....	32
MOTRIL.-Anuncio de licitación	32
LA ZUBIA.-Modificación de ordenanza fiscal del IBI, IVTM e IAE.....	33

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE JULIAN SANTIAGO DE SEBASTIAN LOPEZ.- Acta de presencia y notoriedad a instancia de Manuel Garcí-Varela Aranda	34
Acta de presencia y notoriedad a instancia de Pedro Porcel Jiménez.....	34

NUMERO 13.578

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE
MOVIL

ANUNCIO

Con esta fecha, yo, Inmaculada Oria López, Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente:

RESOLUCION

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34.1 g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Convocar para su provisión con carácter definitivo por el procedimiento de Concurso los puestos de trabajo básicos de la Relación de puestos de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. OBJETO.

Las presentes Bases regirán la celebración del procedimiento de provisión con carácter definitivo por FUNCIONARIOS DE CARRERA sin Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial (en adelante RPT) no reservados a personal eventual que, encontrándose vacantes y previéndose para los mismos el sistema de provisión de concurso, quedan incluidos en el Anexo I de esta convocatoria.

2. NORMATIVA DE APLICACION.

Estas Bases se aprueban por la Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil, en uso delegado de la atribución que confiere el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adecuándose a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, éste último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

3. PARTICIPACION.

3.1 Condiciones generales.

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Funcionario de Carrera perteneciente a la vigente Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base 3.1 así como los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los ofertados.

3.1.2 Los funcionarios y funcionarias podrán participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los

suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los funcionarios y funcionarias en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

3.2 Discapacidades.

Los funcionarios y funcionarias con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen del Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Corporación o de los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos se considerarán con referencia, como máximo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

3.4 Destinos

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, vieniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de recursos Humanos, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.4.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la resolución de la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso de provisión de puestos, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Área que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e), párrafo segundo, de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en el de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo o que se trate de puestos básicos de Administración General.

4. PROCEDIMIENTO DE PROVISION.

4.1 Convocatoria.

La Convocatoria se aprobará por la Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 97, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, rigiéndose la misma por las Bases establecidas en dicha resolución.

Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en el Portal Interno de la Diputación de Granada.

4.2 Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las personas participantes en la Convocatoria presentarán solicitud ajustada al modelo recogido en el Anexo III de la Convocatoria.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada preferentemente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los puestos de trabajo que se soliciten deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Las personas participantes presentarán, junto con la solicitud en modelo oficial, los documentos que acrediten los méritos valorables.

Los méritos referidos a la Diputación Provincial de Granada de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, se acreditarán mediante certificación del Expediente personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiéndose aportar los originales para su compulsión una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4.3 Valoración de Méritos.

La Comisión de Valoración comprobará en primer lugar la concurrencia en cada candidato de las Condiciones generales señaladas en la Base 3ª.

Seguidamente, la Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que continúen siendo candidatas y reúnan los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los solicitados, realizándose la correspondiente propuesta a favor del candidato o candidata con mayor puntuación o, en su caso, declaración de vacante desierta. La persona propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria tendrá asimismo que haber alcanzado una puntuación mínima de 2,50 puntos.

Los puestos de trabajo que resulten vacantes como consecuencia directa de dicha propuesta inicial, serán reasignados por una sola vez con arreglo al baremo establecido en la Base 5ª, adjudicándose a la siguiente persona aspirante que tenga mayor puntuación por méritos e incluyéndose el resultado en la propuesta definitiva.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación otorgada a cada uno de los méritos enunciados en la Base 5ª, por el orden en que quedan expresados en la misma. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de nombramiento en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo correspondiente. De per-

sistir el empate, se optará por la candidatura que corresponda a una funcionaria y finalmente, en defecto de los anteriores criterios de desempate, la adjudicación se realizará por sorteo.

4.4 resolución.

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Presidente de la Corporación, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Los puestos incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, tengan la puntuación mínima exigida, salvo en el caso en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de la RPT, se hayan amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

El plazo máximo de resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 60.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2-4.

4.5 Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. BAREMO DEL CONCURSO.

En el concurso sólo serán objeto de valoración los Méritos generales recogidos en la presente Base, de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1 Grado personal consolidado.

El grado personal reconocido se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados en la forma siguiente:

a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 4.00 puntos.

b) Por la posesión de un grado personal igual o inferior al nivel del puesto solicitado: 3.80 puntos.

5.2 Valoración del trabajo desarrollado.

5.2.1 Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con el que se convoca, con un máximo de 7,50 puntos:

1. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo grupo de la vacante a la que se opta: 0.50 puntos

2. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0.45 puntos

3. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0.40 puntos

5.2.2 Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta, según se trate de puesto encuadrable en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de ésta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.

5.2.3 Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

5.2.4 En el caso de situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo, se estará al régimen de efectos propio de cada una según la legislación aplicable en su momento.

5.3 Formación y Perfeccionamiento.

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2.10 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 30/1992, de 26-11, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

* Hasta 14 horas de duración ó 2 días: 0.07 puntos

* De 15 a 40 horas de duración ó de 3 a 7 días: 0.15 puntos

* De 41 a 70 horas de duración ó de 8 a 12 días: 0.30 puntos

* De 71 a 100 horas de duración ó de 13 a 20 días: 0.40 puntos

* De 101 a 200 horas de duración ó de 21 a 40 días: 0.45 puntos

* De más de 200 horas de duración ó más de 40 días: 1.50 puntos

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

5.4 Antigüedad.

5.4.1 Por cada año completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0.25 puntos, con un máximo de 7,50 puntos.

5.4.2 Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

5.4.3 No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6. COMISION DE VALORACION.

6.1 Estará integrada por los siguientes miembros, designados en el Anexo II de la Convocatoria:

Presidente:

* Titular: Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil o Diputado/a Provincial en quien delegue.

* Suplente: Diputado/a Provincial por él designado/a.

Vocales:

* Diputado/a Delegado/a de la Delegación a que pertenezca el puesto de trabajo vacante. Podrá delegar su participación en Director o Subdirector correspondientes a la Delegación, y será suplido por el Diputado/a Provincial designado/a por dicho/a Diputado/a.

* Un funcionario de carrera o trabajador fijo de la Corporación Provincial representante de la Delegación de recursos Humanos y Parque Móvil

* Dos funcionarios de carrera de la Corporación Provincial representantes de cualquiera de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes de la Junta de Personal.

Secretario/a:

Un funcionario o funcionaria de carrera de la Corporación, con voz pero sin voto.

6.2 Las propuestas de designación habrán de identificar en cada caso Titular y Suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales de la Comisión funcionarios de carrera en activo habrán de pertenecer a un Grupo de titulación igual o superior al Grupo de adscripción del puesto objeto de provisión.

6.3 La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas en calidad de asesores del área de actuación del puesto convocado, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4 A las reuniones de la Comisión de Valoración podrá asistir, con voz pero sin voto, una persona representante de los Grupos Políticos en la Corporación Provincial, quien será debidamente emplazado en su caso una vez designado.

6.5 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de los vocales, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

6.6 En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.7 Contra la presente resolución de Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 28 de diciembre de 2004.-La Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil. Fdo.: Inmaculada Oria López.

ANEXO I
Código convocatoria: PB2004F1

CONCURSO DE PUESTOS BASE PARA PERSONAL FUNCIONARIO
23/12/04

Nº orden	Centro	Puesto	Adscripcion	Grupo	Nº puestos	Características especiales
1.	101-	GABINETE PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	2
2.	102-	SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
3.	103-	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	LICENCIADO DERECHO	F	A	1
4.	103-	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	F	C	1
5.	103-	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
6.	103-	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1 Junta Arbitral Consumo
7.	115-	A.METROPOLIT. Y PROG.TERRITORIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
8.	120-	JUVENTUD	PSICOLOGO	F	A	1
9.	120-	JUVENTUD	EDUCADOR	F	B	1
10.	210-	CULTURA SERVICIOS GENERALES	BIBLIOTECARIO	F	B	1
11.	210-	CULTURA SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
12.	210-	CULTURA SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1 J3*, José Guerrero
13.	210-	CULTURA SERVICIOS GENERALES	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	F	E	1
14.	301-	INTERVEN.-CONTROL Y FISCALIZACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
15.	302-	GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
16.	410-	FOMENTO SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
17.	420-	GRANJA	AUXILIAR TECNICO LABORATORIO	F	C	1
18.	520-	SISTEMAS INFORMACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1 Form: Informática, D2
19.	503-	SUBALTERNOS	ORDENANZA/SUBALTERNO	F	E	5
20.	530-	RECURSOS HUMANOS	TECNICO DE GESTION	F	C	2
21.	530-	RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRATIVO	F	C	2
22.	530-	RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	4
23.	530-	RECURSOS HUMANOS	OPERARIO	F	E	1 J3
24.	600-	DEPORTES	ADMINISTRATIVO	F	C	1
25.	600-	DEPORTES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
26.	600-	DEPORTES	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	F	D	1 J3
27.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	F	A	1
28.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	PSICOLOGO	F	B	1 Costa
29.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	EDUCADOR	F	B	2 Servicios Centrales, CT8
30.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	EDUCADOR	F	B	1 Santa Fé, J6, CT12
31.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	EDUCADOR	F	B	1 Río Fardes-P.Mnez.-Calah., J6, CT12
32.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	F	B	1 Armilla-Las Gabias, J6, CT12
33.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	F	B	1 Sierra Nevada, J6, CT12
34.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	F	B	1 H. Tájar-Alhama-Montefrío, J6, CT12
35.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	F	B	2 Norte, J6 CT12
36.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	TRABAJADOR SOCIAL	F	B	2 Vegas Altas, J6, CT12
37.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1 H. Tájar-Alhama-Montefrío
38.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1 Servicios Centrales
39.	711-	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1 Pinos Puente
40.	712-	CENTRO PROV. DROGODEPENDENCIAS	ASESOR PREVENCION	F	A	1 Tit: Psicología, Form: Drogodep., D2, EXP 2 A
41.	712-	CENTRO PROV. DROGODEPENDENCIAS	ASESOR PROGRAMAS SOCIALES	F	B	1 Tit: Trabajo Social, Form: Drogodep., D2, EXP 2A
42.	712-	CENTRO PROV. DROGODEPENDENCIAS	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	F	D	1 Servicios Centrales
43.	751-	RESIDENCIA LA MILAGROSA	A.T.S./D.U.E.	F	B	1 J4
44.	751-	RESIDENCIA LA MILAGROSA	MONITOR	F	C	1 J5
45.	751-	RESIDENCIA LA MILAGROSA	AUXILIAR ENFERMERIA	F	D	1 J4
46.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	A.T.S./D.U.E.	F	B	4 J4
47.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	TERAPEUTA OCUPACIONAL	F	B	1
48.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	AUXILIAR ENFERMERIA	F	D	17 J4
49.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	COCINERO	F	D	1 J3
50.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	F	E	2
51.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	OPERARIO	F	E	8 J3
52.	752-	RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	SUBALTERNO	F	D	1
53.	753-	CEN. PSICOPEDAGOGICO REINA SOFIA	A.T.S./D.U.E.	F	B	3 J4
54.	753-	CEN. PSICOPEDAGOGICO REINA SOFIA	AUXILIAR ENFERMERIA	F	D	5 J4
55.	754-	CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	OFICIAL MANTENIMIENTO	F	D	1
56.	754-	CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	2
57.	754-	CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	COCINERO	F	D	1 J3
58.	754-	CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	OPERARIO	F	E	3 J3
59.	754-	CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	OPERARIO	F	E	1 J3, Almacén
60.	810-	OBRAS Y SERVICIOS SERVS. GRALES.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
61.	820-	ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO	INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO	F	B	1
62.	830-	INFRAESTRUC. Y EQUIPAMIEN. LOCALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	2
63.	840-	CARRETERAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1
64.	900-	ASISTENCIA A MUNICIPIOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	D	1

ANEXO II**COMISION DE VALORACION PARA EL CONCURSO DE PUESTOS BASE PARA PERSONAL FUNCIONARIO****Presidente:**

* Titular: Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil o Diputado/a Provincial en quien delegue.

* Suplente: Diputado/a Provincial por él designado/a.

Vocales:

* Diputado/a Delegado/a de la Delegación a que pertenezca el puesto de trabajo vacante. Podrá delegar su participación en Director o Subdirector correspondientes a la

Delegación, y será suplido por el Diputado/a Provincial designado/a por dicho/a Diputado/a.

* Un funcionario de carrera o trabajador fijo de la Corporación Provincial representante de la Delegación de recursos Humanos y Parque Móvil

* Dos funcionarios de carrera de la Corporación Provincial representantes de cualquiera de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes de la Junta de Personal.

Secretario/a:

Un funcionario o funcionaria de carrera de la Corporación, con voz pero sin voto.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo para personal

Funcionario
Laboral en la Diputación Provincial de Granada, convocado por resolución publicada en el

B.O.P. de Granada, de fecha _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfonos de contacto		
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Categoría			Grupo
Situación administrativa actual:			
Activo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otras:
El destino actual lo ocupa con carácter:			
Definitivo	<input type="checkbox"/>	Provisional	<input type="checkbox"/>
		En comisión de servicios	<input type="checkbox"/>
Área	Centro		Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Localidad

PUESTOS SOLICITADOS

Nº Pre fer.	Nº orden Anexol	Puesto de trabajo	Grupo	Centro	Otras características
1					
2					
3					
4					
5					

(En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En..... a de de (Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

NUMERO 13.579

DIPUTACION DE GRANADA

AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PERSONAL
DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MOVIL
ANUNCIO

Con esta fecha, yo, Inmaculada Oria López, Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia de 3 de julio de 2003, he dictado la siguiente:

RESOLUCION

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 el Estatuto de los trabajadores, y con lo dispuesto en los artículos 11,3 y 5 y art. 12 del Convenio Colectivo Unificado del Personal Laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Convocar para su provisión inicial con carácter definitivo por el procedimiento de Concurso los puestos de trabajo base de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS**1. OBJETO.**

Las presentes Bases regirán la celebración del procedimiento de provisión con carácter definitivo por PERSONAL LABORAL FIJO perteneciente a la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada de los puestos de trabajo de la Relación de puestos de trabajo de la Corporación Provincial (en adelante RPT) que, encontrándose vacantes y previéndose para los mismos el sistema de provisión de concurso, quedan incluidos en el Anexo I de esta convocatoria.

2. NORMATIVA DE APLICACION.

Estas Bases se aprueban por la Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil, en uso de la atribución conferida por el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adecuándose a lo establecido en el artículo 177.2, párrafo segundo, del Texto Refundido de Régimen Local en relación con los artículos 11. 3 y 5 y 12 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral al servicio de la Diputación Provincial de Granada.

3. PARTICIPACION.**3.1 Condiciones generales.**

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal laboral fijo perteneciente a la vigente Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Granada que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base 3.1 así como los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los ofertados.

3.1.2 Los trabajadores y trabajadoras podrán participar cualquiera que sea su situación laboral, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los trabajadores y trabajadoras en situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

3.2 Discapacidades.

Los trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la

adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar de la persona interesada, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen del Servicio de Prevención y Salud Laboral de esta Corporación o de los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos así como los méritos valorables para cada uno de los puestos se considerarán con referencia, como máximo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

3.4 Destinos

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, vieniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de recursos Humanos, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

4. PROCEDIMIENTO DE PROVISION.**4.1 Convocatoria.**

La Convocatoria se aprobará por la Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, rigiéndose la misma por las Bases establecidas en dicha resolución.

Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en el Portal Interno de la Diputación de Granada.

4.2 Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las personas participantes en la Convocatoria presentarán solicitud ajustada al modelo recogido en el Anexo III de la Convocatoria.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada preferentemente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los puestos de trabajo que se soliciten deberán ir ordenados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Las personas participantes presentarán, junto con la solicitud en modelo oficial, los documentos que acrediten los méritos valorables.

Los méritos referidos a la Diputación Provincial de Granada de puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, se acreditarán mediante certificación del Expediente personal expedida por el Secretario General de la Corporación e incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar fotocopias de los documentos, de-

biéndose aportar los originales para su compulsión una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión.

En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4.3 Valoración de Méritos.

La Comisión de Valoración comprobará en primer lugar la concurrencia en cada candidato de las Condiciones generales señaladas en la Base 3ª.

Seguidamente, la Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que continúen siendo candidatas y reúnan los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los solicitados, realizándose la correspondiente propuesta a favor del candidato o candidata con mayor puntuación o, en su caso, declaración de vacante desierta.

Los puestos de trabajo que resulten vacantes como consecuencia directa de dicha propuesta inicial, serán reasignados por una sola vez con arreglo al baremo establecido en la Base 5ª, adjudicándose a la siguiente persona aspirante que tenga mayor puntuación por méritos e incluyéndose el resultado en la propuesta definitiva.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo en primer lugar a la puntuación otorgada a cada uno de los méritos enunciados en la Base 5ª, por el orden en que quedan expresados en la misma. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de firma del contrato laboral correspondiente en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo correspondiente. De persistir el empate, se optará por la candidatura que corresponda a una funcionaria y finalmente, en defecto de los anteriores criterios de desempate, la adjudicación se realizará por sorteo.

4.4 resolución.

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá al Presidente de la Corporación, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo de resolución será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 60.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2-4.

4.5 Incorporación al puesto de trabajo.

El plazo de incorporación al puesto de trabajo será de tres días hábiles o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo para incorporarse al puesto de trabajo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

5. BAREMO DEL CONCURSO.

En el Concurso serán objeto de valoración los Méritos generales recogidos en la presente Base, de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1 Antigüedad.

5.1.1 Por cada año completo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Granada, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada: 0.25 puntos, con un máximo de 7,50 puntos.

5.1.2 Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

5.1.3 No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.2 Formación y Perfeccionamiento.

Por la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, con un máximo de 2.10 puntos, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 30/1992, de 26-11, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

* Hasta 14 horas de duración ó 2 días: 0.07 puntos

* De 15 a 40 horas de duración ó de 3 a 7 días: 0.15 puntos

* De 41 a 70 horas de duración ó de 8 a 12 días: 0.30 puntos

* De 71 a 100 horas de duración ó de 13 a 20 días: 0.40 puntos

* De 101 a 200 horas de duración ó de 21 a 40 días: 0.45 puntos

* De más de 200 horas de duración ó más de 40 días: 1.50 puntos

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

5.3 Valoración del trabajo desarrollado.

5.3.1 Por cada año completo de permanencia en un puesto de trabajo relacionado con el que se convoca, con un máximo de 7,50 puntos:

1. Por cada año completo en puesto relacionado del mismo grupo de la vacante a la que se opta: 0.50 puntos

2. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0.45 puntos

3. Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0.40 puntos

5.3.2 Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta.

5.3.3 Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

5.3.4 En el caso de situaciones diferentes a la de servicio activo, se estará al régimen de efectos propio de cada una según la legislación aplicable en su momento.

6. COMISION DE VALORACION.

6.1 Estará integrada por los siguientes miembros, designados en el Anexo II de la Convocatoria:

Presidente:

* Titular: Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil o Diputado/a Provincial en quien delegue.

* Suplente: Diputado/a Provincial por él designado/a.

Vocales:

* Diputado/a Delegado/a de la Delegación a que pertenezca el puesto de trabajo vacante. Podrá delegar su participación en Director o Subdirector correspondientes a la Delegación, y será suplido por el Diputado/a Provincial designado/a por dicho/a Diputado/a.

* Un funcionario de carrera o trabajador fijo de la Corporación Provincial representante de la Delegación de recursos Humanos y Parque Móvil

* Dos funcionarios de carrera o trabajadores fijos designados por el Comité de empresa.

Secretario/a:

* Un funcionario o funcionaria de carrera o trabajador/a fijo de la Corporación, con voz pero sin voto.

6.2 Las propuestas de designación habrán de identificar en cada caso Titular y Suplente para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

sencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales de la Comisión empleados de la Corporación habrán de pertenecer a un grupo de titulación o profesional igual o superior al grupo de adscripción del puesto objeto de provisión.

6.3 La Comisión de Valoración podrá acordar, por mayoría de sus miembros, solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas en calidad de asesores del área de actuación del puesto convocado, que actuarán con voz pero sin voto.

6.4 A las reuniones de la Comisión de Valoración podrá asistir, con voz pero sin voto, una persona representante de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial, quien será debidamente emplazado en su caso una vez designado.

6.5 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de los vocales, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

6.6 En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.7 Contra la presente resolución de Convocatoria, podrá plantear Reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 28 de diciembre de 2004.-La Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil. Fdo.: Inmaculada Oria López.

ANEXO I

Código convocatoria: PB2004L1

CONCURSO DE PUESTOS BASE PARA PERSONAL LABORAL

23/12/04

Nº orden	Centro	Puesto	Adscripcion	Grupo	Nº puestos	Características especiales
1.	420- GRANJA	OPERARIO	L	5	2	
2.	751- RESIDENCIA LA MILAGROSA	AUXILIAR ENFERMERIA	L	4	1	J4
3.	752- RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	AUXILIAR ENFERMERIA	L	4	1	J4
4.	752- RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	AUXILIAR ENFERMERIA	L	4	1	J3
5.	752- RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	L	5	1	
6.	752- RESIDENCIA RODRIGUEZ PENALVA	OPERARIO	L	5	2	J3
7.	754- CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	COCINERO	L	4	1	J3
8.	754- CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	OPERARIO	L	5	1	J3
9.	754- CENTROS SOCIALES ARMILLA SER.GEN.	OPERARIO	L	5	1	J3*
10.	820- ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO	DELINEANTE	L	3	1	
11.	830- INFRAESTRUC. Y EQUIPAMIEN. LOCALES	DELINEANTE	L	3	1	
12.	840- CARRETERAS	ENCARGADO	L	3	1	

ANEXO II

COMISION DE VALORACION PARA EL CONCURSO DE PUESTOS BASE PARA PERSONAL LABORAL

Presidente:

* Titular: Diputada Delegada de recursos Humanos y Parque Móvil o Diputado/a Provincial en quien delegue.

* Suplente: Diputado/a Provincial por él designado/a.

Vocales:

* Diputado/a Delegado/a de la Delegación a que pertenezca el puesto de trabajo vacante. Podrá delegar su participación en Director o Subdirector correspondientes a la Delegación, y será suplido por el Diputado/a Provincial designado/a por dicho/a Diputado/a.

* Un funcionario de carrera o trabajador fijo de la Corporación Provincial representante de la Delegación de recursos Humanos y Parque Móvil

* Dos funcionarios de carrera o trabajadores fijos designados por el Comité de empresa.

Secretario/a:

* Un funcionario o funcionaria de carrera o trabajador/a fijo de la Corporación, con voz pero sin voto.



ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo para personal

Funcionario
Laboral en la Diputación Provincial de Granada, convocado por resolución publicada en el

B.O.P. de Granada, de fecha _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfonos de contacto		
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Categoría			Grupo
Situación administrativa actual:			
Activo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otras:
El destino actual lo ocupa con carácter:			
Definitivo	<input type="checkbox"/>	Provisional	<input type="checkbox"/>
		En comisión de servicios	<input type="checkbox"/>
Área	Centro		Unidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Localidad

PUESTOS SOLICITADOS

Nº Pre fer.	Nº orden Anexol	Puesto de trabajo	Grupo	Centro	Otras características
1					
2					
3					
4					
5					

(En caso necesario se continuará en la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En..... a de de (Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

NUMERO 11.578/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
GUADALQUIVIR
COMISARIA DE AGUAS

EDICTO

Ref. Exp. TC-17/3093

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 02, Quesada-Castril

Clase y afección: riego-aspersión-huertas

Titular: Gerardo Galera Sánchez (DNI/NIF 74557906W)

Lugar, término y provincia de la toma: "Cortijo Belerda", Castril (Granada)

Caudal: 3,25 l/s.

Dotación: 5.000 m³/año. HaVolumen: 32.500 m³/año

Superficie regable: 6,500 ha.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 4 CV
2. La concesión se otorga por un periodo máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 70 m. Profundidad de instalación de bomba: 60 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 9,75 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.-El Comisario de Aguas, fdo.: Francisco Tapia Granados.

NUMERO 13.300/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de 04 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 9122/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Pro-

vincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Miguel Requena Díaz y Juan A. García Piñero, con domicilio en Caniles (Granada), Fiñana, 15 y Manuel de Falla, 3, y CIF.: 74612404-24111544.

Características: red subterránea de media tensión a 25 kV y CT interior de 400 kVA, sita en Urb. UE-8 y UE-9-Pabellón Mpal. y Ctra. de Escullar, Tm. Caniles (Granada).

Presupuesto: 100,730,09 euros.

Finalidad: electrificación urbanización.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prorrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 4 de enero de 2005.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldia Santoyo.

NUMERO 13.302/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de 04 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada,

por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 9063/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Krilsa Obras, S.L, con domicilio en Granada, San Antón, 72, y CIF.: B-18615325.

Características: red subterránea de media tensión a 20 kV y 2 CT interior de 400 kVA/C.U, sita en Ctra. Sierra Nevada s/n, Tm. Monachil (Granada).

Presupuesto: 46,989,01 euros.

Finalidad: electrificación apartamentos.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prorrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 04 de enero de 2005.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldia Santoyo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 9146/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eurogranada 2002, S.L, con domicilio en Granada (Granada), Arabial s/n, y CIF.: B-18614628.

Características: red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 250 kVA, sita en Avda. de Ogíjares, Tm. La Zubia (Granada).

Presupuesto: 10,227,50 euros.

Finalidad: electrificación viviendas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prorrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldía Santoyo.

NUMERO 13.308/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 9152/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: José R. Sánchez Alabarce, con domicilio en Itrabo (Granada), Barriada Cervantes, 20, y CIF.: 23766791V.

Características: línea aérea de media tensión a 20 kV y CT intemperie de 100 kVA, sita en Camino de la Vega s/n, Tm. Itrabo (Granada).

Presupuesto: 6,683,25 euros.

Finalidad: electrificación viviendas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de líneas Eléctricas Aéreas de Alta tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las Normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prorrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldía Santoyo.

NUMERO 13.451/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL

EDICTO

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver, conforme al artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria:

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la siguiente vía pecuaria:

- "Cañada Real de La Cuna", TM. de Víznar.

- "Cañada Real del Camino Real de Lorca", TM. de Gor.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 13.452/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL

EDICTO

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la

Junta de Andalucía, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver, conforme al artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el expediente relativo al deslinde de las vías pecuarias:

Resolución de 9 de agosto de 2004, de las siguientes vías pecuarias:

- "Abrevadero de Andacuez", TM. de Valle del Zalabí.
- "Vereda de Pozo Alcón", TM. de Huéscar.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 13.453/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL

EDICTO

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver, conforme al artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria:

Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la siguiente vía pecuaria:

- "Cañada Real de la Cuesta de las Palomas", TM. de Valle del Zalabí.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL

EDICTO

En relación con el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Colada de Granada a Gabia Grande", situada en el término municipal de Santa Fe, de esta provincia, se ha intentado sin resultado positivo la Notificación Personal de los propietarios afectados cuyo número de parcela figura el siguiente listado.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades y que darán comienzo a las 10 horas del día 20 de enero de 2005, siendo el punto de reunión el Ayuntamiento de Santa Fe.

Relación de propietarios afectados cuya notificación no ha sido posible:

Arenas Villaldea, Rosa, propietaria del polígono 4, parcela 116.

Gutiérrez Navarro, Rosa, propietaria de la finca 6293.

Hernández Serrano, José, propietario del polígono 4, parcela 65.

Lujeca, S.L., propietaria del polígono 4, parcela 110.

Rodríguez Aranda, Antonio, propietario del polígono 4, parcela 88.

Vicente Nievas, José, propietario del polígono 4, parcela 89.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía asistirá un facultativo designado al efecto.

Granada, 17 de diciembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 13.382/04

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DE GRANADA

EDICTO

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción del régimen legal de viviendas de Protección Oficial y demás disposiciones concordantes y complementarias, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los citados expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Comunicándose a los interesados que podrán comparecer en estas oficinas sitas en c/ María Luisa de Dios, 8 bajo de Granada, Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes, Servicio de Arquitectura y Vivienda, en el plazo de diez días para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento (art. 61 de la citada Ley).

Referencias:

- Expte.: V/P-40/04 y 45/04. Construcción y Gestión de Servicios. Asunto: incoación expediente sancionador pliego de cargos.

- Expte.: D/P-40/03. Igran, S.A. Asunto: traslado de escrito, requerimiento.

- Expte.: V/P-40/04. Fernando Manía. Asunto: incoación expediente sancionador. Pliego de cargos.

- Expte.: D/P-50/03. Dolores M^a Soles Almagro. Asunto: requerimiento comunique ejecución obras.

- Expte.: V/P-37/91. Manuel Caballero Leyva. Asunto: imposición multa coercitiva.

- Expte.: V/P-20/97. Matilde Leyva Sánchez. Asunto: imposición multa coercitiva.

- Expte.: V/P 30/03. Gregorio López López López. Asunto: propuesta de resolución.

- Expte.: V/P-28/04, 36/04 y 38/04. Carlos Montemayor Monreal. Asunto: incoación expediente sancionador. Pliego de cargos.

- Expte.: V/P-28/04, 36/04 y 38/04. Jesús Casares Ruiz. Asunto: incoación expediente sancionador. Pliego de cargos, corrección de errores.

- Expte.: V/P-37/04, 46/04. Miguel Fernández Melguizo. Asunto: incoación expediente sancionador. Pliego de cargos.

- Expte.: V/P-29/04 y 31/04. P.J. López Construcciones, S.L. Asunto: incoación expediente sancionador. Pliego de cargos.

NUMERO 13.221/04

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

SECCION CUARTA

EDICTO

D^a Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta, HAGO SABER Que en esta Sección de mi cargo se sigue rollo de apelación nº 577/03, dimanante de autos de juicio ordinario nº 60/01, seguido ante el Juzgado de la Instancia de Huéscar a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra Caja Rural de Granada y contra D. Luis Buill Torre y María Dolores Alascio Cruz, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Sentencia Nº 285. Iltmos. Sres. Presidente. D. Moises Lazúen Alcón, Magistrado. D. Juan F. Ruiz-Rico Ruiz y D. José Maldonado Martínez. En la ciudad de Granada a tres de mayo de dos mil cuatro. La Sección Cuarta de esta Iltma. Audiencia Provincial, ha visto, en grado de apelación los precedentes autos FALLO.- Que estimando el recurso de apelación formulado por el Procurador Sr. Cortinas Sánchez en la representación de Caja General de Ahorros de Granada, contra Caja Rural de Granada, representado por el Procurador Sr. Lozano Cer-

vantes, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia en el pronunciamiento sobre las costas que contiene, que se deja sin efecto, imponiendo a la demandada Caja Rural de Granada S.C. de Crédito las costas de la instancia y sin hacer imposición en cuanto a las de esta alzada. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados D. Luis Buill Torres y Maria Dolores Alascio Cruz declarado en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Granada, 24 de noviembre de 2004.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 13.485/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE GRANADA**

Proc. ordinario 1030/04. Emplazamiento por 20 días

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera instancia número Cuatro de Granada.

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Julio Díaz Losada, Diego Granados Molinero, legítimos herederos del fallecido D. Luis Domenech Pedrajas, José Rodríguez Nieto, José Rodríguez Reyes, Luz Rodríguez Reyes y cualquier otra persona física o jurídica con intereses legítimos en este procedimiento en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Recogidas 56 - 6º B de Granada, C/ Alhamar 28 de Granada, C/ Recuerda 4 de Granada, C/ Verónica nº 2 de Gójar, C/ Verónica nº 2 de Gójar, C/ Verónica nº 2 de Gójar.

Objeto del emplazamiento: comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: en la sede de este juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.)

- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.)

Granada, 10 de diciembre de 2004.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.242/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 86/2004, dimanante de autos núm. 26/04, en materia de ejecución, a instancias de Francisco Jose Aviles Costela contra Ferralla Chica Diaz S.L., habiéndose dictado resolución cuya dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva: Declarar al ejecutado Ferralla Chica Díaz S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.488'88 euros de principal, más 549'50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones. Y para que sirva de notificación en forma a Ferralla Chica Díaz S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 17 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.243/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 136/2002, dimanante de autos núm. 800/01, en materia de ejecución, a instancias de Ibermutuamur contra Antonio Castillo Navarro, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Parte Dispositiva: Declarar al ejecutado Antonio Castillo Navarro en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.883,86 euros de principal, más 1.443,62 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior ta-

sación. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones." Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Castillo Navarro, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 3 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.244/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 107/2002, dimanante de autos núm. 760/01, en materia de ejecución, a instancias de Miguel González Bolívar contra Rojas y Rodríguez, S.L., Pindegran, S.L., y Josefa Rodríguez Guzmán, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Parte Dispositiva: Declarar al ejecutado Rojas Y Rodríguez, S.L., Pindegran, S.L. y Josefa Rodríguez Guzmán en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.096'24 euros de principal, más 807'70 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones." Y para que sirva de notificación en forma a Rojas y Rodríguez, S.L., Pindegran, S.L., y Josefa Rodríguez Guzmán, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 3 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.460/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en este juzgado, se sigue la ejecución número 87/2004, sobre ejecución, a instancia de Pilar Navarro Zaba, María del Carmen Cuesta Gallegos, Marta Solís Ruiz y María Sandra Morales López, contra 99 Eurohogar, S.L., en la que con fecha 20-10-04, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA.-S.S^a Ilma. dijo: procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.686,77 euros en concepto de principal, cantidad que es la pactada en conciliación, más la de 1.210,67 euros, calculadas para intereses y costas gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta capital, para que, asistido de secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.”

Y para que sirva de notificación en forma a 99 Eurohogar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.461/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 90/2004, a instancia de la parte actora D. Germán Gómez Márquez, contra Taegosafuent, S.L., sobre ejecución, se ha dictado resolución de fecha 28-10-04 del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA.-S.S^a Ilma. dijo: el escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del acta de conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.488,97 euros en concepto de principal, más la de 1.652,01 euros, calculada para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Para la práctica del embargo acordado líbrense diligencia al SCACE de Granada, con los insertos necesarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.”

Y para que sirva de notificación al demandado Taegosa-fuent, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.514/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 628/04, a instancia de D. Bien-

venido Toro Soto, contra Lavandería Industrial Granada, S.L.L., y F.O.G.A.S.A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20-12/04, del tenor literal siguiente:

“FALLO: que estimando la demanda interpuesta por D. Bienvenido Toro Soto declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha 2-09-04, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, o el abono de la indemnización de mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (1.573,66 euros), con abono así mismo y en cualquier caso de los salarios de tramitación que le corresponden al actor conforme los fundamentos de la presente resolución, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este juzgado abierta en Banesto, oficina institucional, sita en Avda. del Sur, de la ciudad de Granada (clave nº 1732000065 0628/04).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería Industrial Granada, S. L. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.515/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

Dª Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 627/04, a instancia de Dª Miriam

Prieto Díaz, contra Lavandería Industrial Granada, S.L.L., y F.O.G.A.S.A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 2012-04 del tenor literal siguiente:

“FALLO: que estimando la demanda interpuesta por Dª Miriam Prieto Díaz, declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha 2-09-04, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, o el abono de la indemnización de mil trescientos veinte y nueve euros con ochenta y dos céntimos (1.329,82 euros), con abono así mismo y en cualquier caso de los salarios de tramitación que le corresponden al actor conforme los fundamentos de la presente resolución, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este juzgado abierta en Banesto, oficina institucional, sita en Avda. del Sur, de la ciudad de Granada (clave nº 1732 000065 0627/04). Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.”

Y para que sirva de notificación al demandada Lavandería Industrial Granada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.516/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

Dª Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 626/04, a instancia de D. Antonio José Peña Prados, contra Lavandería Industrial Granada,

S.L.L. y F.O.G.A.S.A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 2012-04 del tenor literal siguiente:

“FALLO: que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio José Peña Prados declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha 2-09-04, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, o el abono de la indemnización de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (2.445,96 euros), con abono así mismo y en cualquier caso de los salarios de tramitación que le corresponden al actor conforme los fundamentos de la presente resolución, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este juzgado abierta en Banesto, oficina institucional, sita en Avda. del Sur, de la ciudad de Granada (clave 1732 000065 0626/04).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.”

Y para que sirva de notificación al demandada Lavandería Industrial Granada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.517/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 618/04, a instancia de D^a Antonia Ramírez Torres, contra Lavandería Industrial Granada,

S.L.L., y F.O.G.A.S.A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20-12-04 del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por D^a Antonia Ramírez Torres, declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha 2-09-04, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, o el abono de la indemnización de mil ochocientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (1.881,40 euros), con abono así mismo y en cualquier caso de los salarios de tramitación que le corresponden al actor conforme los fundamentos de la presente resolución, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Instituto Nacional de Empleo, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en Banesto, oficina institucional, sita en Avda. del Sur, de la ciudad de Granada (clave nº 1732 000065 0618/04).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería Industrial Granada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.518/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 623/04, a instancia de D^a Manuela Martínez Saldaña, contra Lavandería Industrial Granada, S.L.L, y F.O.G.A.S.A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20-12-04 del tenor literal siguiente:

“FALLO: que estimando la demanda interpuesta por D^a Manuela Martínez Saldaña, declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha 2-09-04, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, o el abono de la indemnización de quinientos veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (522,88 euros), con abono así mismo y en cualquier caso de los salarios de tramitación que le corresponden al actor conforme los fundamentos de la presente resolución, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este juzgado abierta en Banesto, oficina institucional, sita en Avda. del Sur, de la ciudad de Granada (clave nº

1732 000065 0623/04). Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería Industrial Granada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.519/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

D^a Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 617/04, a instancia de D^a Inmaculada Luzón Medina, contra Lavandería Industrial Granada, S.L.L, y F.O.G.A.S.A., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 20-12-04 del tenor literal siguiente:

“FALLO: que estimando la demanda interpuesta por D^a Inmaculada Luzón Medina, declaro como despido improcedente el cese del actor en su puesto de trabajo en fecha 2-09-04, condenando al empresario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del trabajador, o el abono de la indemnización de mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (1.368,94 euros), con abono así mismo y en cualquier caso de los salarios de tramitación que le corresponden al actor conforme los fundamentos de la presente resolución, entendiéndose que en el supuesto de no optare el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Instituto Nacional de Empleo, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en Banesto, oficina institucional, sita en Avda. del Sur, de la ciudad de Granada (clave nº 1732 000065 0617/04).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.”

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería Industrial Granada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trata de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 13.290/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 539/2004, sobre cantidad, a instancia de D^a María Susana López Porras contra Royalhouse 2002, S.L., en la que con fecha 16.12.04 se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente: "El lltmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada, habiendo visto y examinado los presentes Autos que, bajo el número 539/04, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D^a María Susana López Porras contra Royalhouse 2002, S.L.; habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad. - En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente.- Sentencia 598/2004.- En la ciudad de Granada, a 16 de diciembre dos mil cuatro FALLO.- Estimo la demanda interpuesta por D^a María Susana López Porras contra Royalhouse 2002, S.L., y condeno a la citada empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos vientos euros con ochenta y ocho céntimos más los intereses por mora al 10% de citada cantidad, todo ello con absolución del FOGASA, sin perjuicio de su responsabilidad en trámite de ejecución de sentencia.- Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Así, por ésta mí sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Royalhouse 2002, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.443/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/2004 a instancia de la parte actora D^a María Araceli López Vílchez contra Royalhouse 2002, S.L. y FOGASA sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 16.12.2004 del tenor literal siguiente

El lltmo. Sr. D. José Serrano Barrenas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Granada y su Provincia, habiendo visto y examinado los presentes Autos que, bajo el número 538/04, se siguen en este órgano de la Administración de Justicia, a instancia de D^a María Araceli López Vílchez contra Royalhouse 2002, S.L. y FOGASA en reclamación de cantidad.

En nombre de S.M. El Rey, dicta la presente, SENTENCIA 597/2004.

En la ciudad de Granada, a dieciséis de diciembre dos mil cuatro.

FALLO: Estimo la demanda interpuesta por D^a María Araceli López Vílchez contra Royalhouse 2002, S.L., y condeno a la citada empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos más los intereses por mora al 10% de citada cantidad, todo ello con absolución del FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad en trámites de ejecución de sentencia.

Adviértase a las partes al notificarles la presente resolución que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por ésta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Royalhouse 2002, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 16 de diciembre de 2004.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.181

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 39/2004, dimanante de autos núm. 828/02, en materia de ejecución, a instancias de Jose Miguel Cano Fuentes contra Vicente Almagro Muñoz, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Vicente Almagro Muñoz en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de tres mil trescientos cinco (3305 euros) de principal, más seiscientos sesenta y uno (661 euros) que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

NUMERO 13.425/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 114/2003, dimanante de autos núm. 434/02, en materia de ejecución, a instancias de Juan Ariza Barroso contra Construcciones Rom Arquitectura, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva.

Declarar al ejecutado Construcciones Rom Arquitectura, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.265,79 euros de principal, más 853,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, concursar, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/A.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Rom Arquitectura, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 17 de diciembre de 2004.-La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.426/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concurso^o, remítase edicto para su aplicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.-El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma al Fondo de Garantía Salarial y Vicente Almagro Muñoz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 1 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.387/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 682/2004 se ha acordado citar a Tubogas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero de 2005 a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur, 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tubogas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 454/03 hoy ejecución 171/2004 a instancia de la parte actora D. Pascual Grande Porras contra Projimosa, S.L., y Construcciones Karnali, S.L., sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 21/12/04 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de mil setecientos ochenta y cinco euros y setenta y siete céntimos (1.785, 77) en concepto de principal, más la de trescientos cincuenta y siete euros y quince céntimos (357,15) calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada Construcciones Karnali, S.L., en insolvencia provisional dése audiencia parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Karnali, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.427/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA

EDICTO

D^a María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2003 a instancia de la parte actora D. Florencio Moreno López contra Instalaciones de Gas Cuesta y Valles, S.L., Urensa, S.L., y Gas Meridional, S.L., sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 10/12/03 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva.

S.S^a Iltma. Dijo: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.575,35 euros en concepto de principal, más la de 1.115,07 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las

obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, Ayuntamiento de Granada a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se acuerda el embargo de las cantidades que en concepto de devolución tenga reconocidas la ejecutada a su favor en la Delegación de Hacienda, para lo cual líbrense oficio.

No constando el C.I.F. de la demandada Urensa, S.L., remítase oficio al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre el mismo, y ello por ser información necesaria para remitir los demás oficios acordados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Fernando Oliet Pala, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Urensa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de diciembre de 2004.-El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.315/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 92/2004, sobre cantidad, a instancia de Cecilia Fernández López contra Serge Publicidad, S.L., en la que con fecha 15/12/04 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Declarar al ejecutado Serge Publicidad, S.L., con C.I.F. nº B18462523 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.548,29 euros de principal más 380 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento, a favor del demandante Dª Cecilia Fernández López con D.N.I. nº 74.673.410-T.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes a este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Serge Publicidad, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.316/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 85/2004, sobre cantidad, a instancia de Diego Luis Ruiz y Juan Alberto Morenilla Guerrero contra Instalaciones VSR Granada, S.L., en la que con fecha 14/12/04 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo: decretar el embargo del vehículo matrícula 3341CNW, marca: Opel, modelo: Vivaro, tipo: turismo, bastidor: WOLJ7ACA63V635921, propiedad de la parte ejecutada Instalaciones VSR Granada, S.L., con C.I.F. nº B18650259, para responder de la totalidad de la deuda que asciende a un principal de 4.495,3 euros, más otros 675 euros, presupuestados para intereses y costas. Para lo cual librese mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patri-

moniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda el precinto del vehículo, para lo cual librese oficio a la Guardia Civil de Armilla (Granada), a fin de que procedan a dicho precinto y depósito de dicho vehículo.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones VSR Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.317/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Procedimiento: Cantidad 1518/2003 Negociado: A

N.I.G.: 1808744S20030006872

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Mogra Inversores, S.L.

EDICTO

Dª Maria Luisa Mellado Ramos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1518/2003 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Mogra Inversores, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 12/11/2004 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Mogra Inversores, S.L., debo condenar a dicho demandado a que abone a la Fundación demandante la cantidad reclamada de doscientos dieciocho euros con nueve céntimos (218'09 euros).

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, no cabe la interposición de recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará Testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Mogra Inversores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 20 de diciembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.253/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Procedimiento: 124/04 Ejecución Nº: 102/04

De: Justiniano Seba Fernández González

Contra: Construcciones Rejas Peinado Heredia, S.L.

Ejecutado: Construcciones Rejas Peinado Heredia, S.L.

NIF/CIF: B-18635946

último domicilio conocido: C/ María Luisa de Dios, nº 7. Granada.

EDICTO

Dª Maria Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos núm. 124/03 hoy ejecución núm. 102/04 a instancia de contra Justiniano Seba Fernández González sobre cantidad en cuyas actuaciones se ha dictado en el día de la fecha resolución (auto) cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Granada, ante mí el Secretario Dijo: Procedáse ala ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Construcciones Rejas Peinado Heredia, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 3021'98 euros en concepto de principal, más la de 400 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo al Agente Judicial de turno, asistido del Secretario u Oficial, en su caso, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como solicitar el Auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establecen en los arts. 592, 606 y 607 de la L.E.C.

Requírase al ejecutado/s Construcciones Rejas Peinado Heredia, S.L. para que manifieste/n los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con al precisión necesaria, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la presente ejecución, advirtiéndole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que el/los ejecutado/s no facilitare/n bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, intérese del Ayuntamiento de Granada, Centro de Gestión Catastral de Granada y Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cual-

quier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del/ de los ejecutado/s, o negativos, en su caso.

Líbrese oficio a la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria a fin de que remita informe sobre los bienes que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada y a la Terminal de D.G. de Trafico por conducto del Juzgado Decano de Sevilla, a fin de que remita informe sobre los vehículos que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA haciéndoles que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Encontrándose la empresa ejecutada en paradero desconocido, notifíquesele por medio de edictos la presente resolución que se publicarán en el tablón de anuncios del juzgado y en el B.O.P. de Granada.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que se hace por medio del presente edicto, para su notificación a la empresa Construcciones Rejas Peinado Heredia, S.L., en ignorado paradero.

Granada, 26 de noviembre de 2004.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 13.462/04

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA**EDICTO**

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 97/2004, sobre prestaciones, a instancia de Mutua Asepeyo contra Europrom Iliberis, S.L., I.N.S.S. y T.G.S.S., en la que con fecha 9/11/04 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Granada, ante mí el Secretario dijo: Procedáse a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de los bienes de la parte ejecutada Europrom Iliberis, S.L. con C.I.F. nº 1318539692, suficientes para cubrir la cantidad de 843,95 euros en concepto de principal, más la de 127 euros que sin perjuicio se fijan provisionalmente para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE ALMUÑECAR (Granada)

EDICTO

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ordinario 258/02 a instancia de D^a Elfriede Cramer y D^a Waltraud Beate Schönwälder, contra Sol Tropical y Monte, S.A., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar.

Procedimiento: juicio ordinario nº 258/02

SENTENCIA

En Almuñécar a veintiséis de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí Mónica Roche Solarana Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar los presentes autos de juicio ordinario núm. 258/02 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Jesús Aguado Hernández en nombre y representación de D^a Elfriede Cramer y D^a Waltraud Beate Schönwälder, ambas de solteras Hermanni contra la Sociedad Sol Tropical y Monte, S.A., vengo a resolver en virtud de los siguientes.

FALLO: Debo estimar y estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Aguado Hernández en nombre y representación de D^a Elfriede Cramer y D^a Waltraud Beate Schönwälder, ambas de solteras Hermanni contra la Sociedad Sol Tropical y Monte, S.A., y en consecuencia acordar:

1.- La elevación a público el contrato privado de compra venta de fecha 3 de junio de 1972.

Y en consecuencia, ordenar al Sr. Registrador de la Propiedad de Almuñécar, la inscripción en legal forma, de la transmisión por título de compra-venta, a favor de los esposos D^a Luise Dorothea Carolina Hermanni y D. Richard Arthur Hermanni, ambos de nacionalidad alemana, mayores de edad y casados en régimen legal de comunidad de adquisiciones, de la siguiente finca:

Urbana nº 30 piso undécimo B, escalera A, enclavado en la undécima planta del edificio número dos, denominado Puerta Velilla, pago Torre Velilla del término de Almuñécar. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados y consta de varias dependencias. Linda teniendo en cuenta su puerta de entrada: derecha entrando, el piso A; izquierda, el piso C; y fondo fachada sur del edificio. Orientado al Norte. Se le asigna una cuota de quinientos cuarenta y cinco milésimas por ciento.

2.- Ordenar al Sr. Registrador titular del Registro de la Propiedad de Almuñécar, la inscripción en legal forma de la transmisión del inmueble anteriormente descrito por título de herencia, de conformidad con lo dispuesto en la Certificación Judicial de herederos de fecha 27 de abril de

embargo al Agente Judicial de turno, asistido del Secretario u Oficial, en su caso, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que se establecen en los arts. 592, 606 y 607 de la L.E.C.

Requíerese al ejecutado Europrom Iliberis, S.L., para que manifieste los bienes y derechos en los que se pueda hacer el embargo, con al precisión necesaria, indicando asimismo la/s personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la presente ejecución, advirtiéndole asimismo de las sanciones que pueden imponérsele cuando menos por desobediencia grave en caso de que presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y 589.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por si se diere el caso de que el/los ejecutado/s no facilitare/n bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, intérese del Ayuntamiento de Atarfe, y Registro Central de Indices de Madrid, de las certificaciones, de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del/de los ejecutado/s, o negativos, en su caso.

Líbrese oficio a la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria a fin que remita informe sobre los bienes que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada y a la Terminal de D.G. de Tráfico por conducto del Juzgado Decano de Sevilla, a fin de que remita informe sobre los vehículos que consten en sus archivos como propiedad de la parte ejecutada.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede formularse oposición, ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jorge Luis Ferrer González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Granada. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Europrom Iliberis, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 12.619/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO DOS DE GUADIX
(Granada)**

EDICTO

D^a Mercedes Ortiz Barqueto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Guadix,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 388/04 a instancia de Torsten Schultz, expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

- Vivienda cueva sita en el término municipal de Guadix (Granada) en Rambla Faugena nº 18, dispone de cinco dependencias excavadas en el terreno con una superficie útil de 40,18 metros cuadrados, una habitación en el exterior construida a base de fábrica de bloques de hormigón y cubierta ligera de 2,43 metros cuadrados y otra habitación excavada y con acceso independiente de 5,05 metros cuadrados, arrojando un total de superficie construida de 145,15 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Guadix, 29 de noviembre de 2004.-El Juez, (firma ilegible).

NUMERO 11.462/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO UNO DE GUADIX
(Granada)**

EDICTO

D^a Ana Belén Vico Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Guadix,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 58/2004 a instancia de Antonio González Crespillo, expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes finca.

Urbana. Casa sita en c/ Manuel de Falla nº 16 (hoy 20) de La Calahorra, consta de dos plantas distribuidas en varias dependencias. Linda: entrando a la derecha Encarnación Mesa Tribaldos y calle Elena Mundet; izquierda: inmueble Hermanos Plaza Cantón y con un huerto de los hermanos Tribaldos Prieto; Fondo: con inmueble de D^a Antonia Tribaldos Prieto y Cochera de D. Clemente Martínez Garrido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, tomo 1767, libro 73 de La Calahorra, folio 43, finca registral nº 5.397, inscripción 1^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Guadix, 20 de febrero de 2004.-El Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 13.414/04

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO UNO DE HUESCAR
(Granada)**

EDICTO

D^a María de los Angeles Jiménez Muñoz, Juez de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huéscar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 152/2004 a instancia de Ana Gertrudis Alcaina Gómez expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto a la siguiente finca:

Rústica: Parcela 121 del polígono del Catastro Inmobiliario Rústico de Orce, de una extensión de 7 Ha., 38 A y 8 CA., y linda al norte con la parcela 120, propiedad de Pedro Manuel Martínez Pérez. Al sur con la parcela 12, propiedad de Juan Pedro Navarro Llamas. Al este con parcela 118, de Juan Oliver Rodríguez, y al oeste con la parcela 124, cuyo propietario es Francisco Sánchez López. Finca registral 3017, tomo 357, libro 53, folio 23, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 2 de noviembre se convoca a los causahabientes de D. Braulio Serrano Blázquez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción soli-

citada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Huéscar, 30 de noviembre de 2004.-El/La Juez, (firma ilegible).

NUMERO 13.454/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA (Granada)

EDICTO

D^a Josefa García Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Loja,

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 212/2004 a instancia de Caja Rural de Granada contra Félix Molina Romero y Milagros Fernández Palma sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, lo bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rustica. Suerte de tierra de labor secano, en el pago del Robledar, conocida por las Crucias, término de Zafarraya; de cabida diez celemines, o cincuenta y dos áreas, diecisiete centiáreas. Linda: Norte, Antonio Palma Sánchez; Este: Eloisa Martínez Cózar; Sur: Camino de Alfarnate y Oeste: Felipe Molina Romero. Inscripción 3^a, finca 3.386, folio 143, tomo 392, libro 22.

Valoración: ochenta y siete mil ciento cuarenta euros con setenta y cinco céntimos de euro (87.140,75).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avd. Pérez del Alamo s/n, el uno de abril de dos mil cinco a las 09.30 horas de su mañana en Secretaría de este Juzgado.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto nº 1772 0000 06 0212 04 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor

postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Loja, 10 de diciembre de 2004.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.455/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOJA (Granada)

EDICTO

D^a Josefa García Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Loja,

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 464/2003 a instancia de Caja Rural de Granada contra Explotación Agrícola Granadina, S.L., Francisco Estella Huete y Ana María Pérez Díaz sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca registral nº 2.092, Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, tomo 257, libro 90, folio 170. Valoración: 938.107,77 euros, finca registral nº 7.916, Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, tomo 299, libro 105, folio 3. Valoración: 21.516,23 euros

- Finca registral nº 3.059, Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, tomo 299, libro 105, folio 1. Valoración: 24.743,67 euros

- Finca registral nº 1.609-N, Registro de la Propiedad de Granada, libro 48, folio 212. Valoración: 177.508,93 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Pérez del Alamo s/n, el día treinta de marzo de dos mil cinco a las 09.30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto nº 1772 0000 06 0464 03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Loja, 10 de diciembre de 2004, el Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.428

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103/2004, sobre ejecución, a instancia de Juan José Martín García contra Carmen López Maldonado, en la que con fecha 13/12/04 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto: En Motril, a trece de diciembre de dos mil cuatro. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En la presente ejecución núm. 103/2004, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó auto en fecha 13/09/04 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 592,33 euros, más 88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- No se ha practicado diligencia de embargo al desconocerse el paradero de la demandada, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial^o el 09-11-04.

Razonamientos Jurídicos.

Unico, Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva.

Declarar al ejecutado Carmen López Maldonado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 592,33 euros de principal, más 88 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. D^a Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen López Maldonado, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 13.258/04

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE MELILLA

EDICTO

D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Melilla,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 252 /2003 se ha dictado la presente resolución, que dice:

Propuesta de providencia de la secretaria Sra. Rafaela Ordóñez Correa.

En Melilla, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por Inés Erica Muñoz, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite. Desea traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a María Luz Muñoz Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Melilla, 18 de noviembre de 2004.-El/La Secretario, (firma ilegible).

NUMERO 13.351/04

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación de modificación del Proyecto de Compensación del Sector SR-4.1., tramitado a instancia de D. Francisco Foché Cruz, actuando en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial SR-4.1, modificación que afecta a la parcela identificada como "B", espacio libre, sistema general, con una superficie de 4.891,48 m2, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, en la siguiente proporción:

Mayfo S.L.: 36,07%

Inmobiliaria Solenco: 23,05%

Promociones Gálvez Alanzor S.L.: 40,88%

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artº 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albolote, 16 de diciembre de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 7

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

EDICTO

ANUNCIO DE SUBSANACION DE ERRORES

Habiendo aparecido publicada en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre de 2004, nº 246, la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de Iznalloz, se ha detectado un error, toda vez que en la página 63 del B.O.P., en la Disposición Final de dicha ordenanza se hacía constar que la presente ordenanza entraría en vigor con efecto de primero de mayo de 2005, cuando lo correcto es que entrará en vigor el uno de enero de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Iznalloz a treinta de diciembre de 2004.

El Alcalde, fdo.: Juan J. Ramírez Mata.

NUMERO 8

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169 del RDLgvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, elevado a definitivo el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 2004, por el que se aprueba el expediente nº 1/04, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, el resumen por capítulos del mismo es el siguiente:

ALTAS.

Cap. I: 18.000 euros.

BAJAS

Cap I: 18.000 euros

Contra este expediente cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Iznalloz, 30 de diciembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Juan J. Ramírez Mata.

NUMERO 13.572/04

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

ANUNCIO DE LICITACION

Contratación de las obras de "Urbanización parcial Ronda Sur de Motril (Granada)"

I. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Motril (Granada). Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras Públicas y Urbanismo. Número de expediente: 19/04.

II. Objeto del contrato: urbanización parcial Ronda Sur de Motril (entorno Supermercado DIA%) en Motril (Granada). Plazo de ejecución: 4 meses

III. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: subasta

IV. Tipo de licitación: 319.000 euros. IVA incluido.

V. Garantía: provisional (2 % del tipo de licitación.)

VI. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Motril. Sección de Obras Públicas.

Pl. de España, 1. 18600 Motril (Granada)

Tel.: 958-83.83.75. Fax: 958-83.83.01

VII. Presentación de las ofertas: fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación. Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Motril. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

VIII. Clasificación del contratista: Grupo G. Subgrupo 6. Categoría c)

IX. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

X. Apertura de proposiciones económicas: a las 13 horas del sexto día hábil que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de comisiones del Ayuntamiento de Motril.

XI. Los anuncios en Boletín Oficial y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Motril, 21 de diciembre de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 13.494

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Modificación de ordenanza fiscal del IBI, IVTM e IAE

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de la modificación de la ordenanzas fiscales reguladoras del IBI, IVTM y el IAE, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

A continuación se inserta la modificaciones de las ordenanzas:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 60 a 67 y 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo (LRHL), artículos 22.2. d), 47 y 106.2. de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por Ley 57/2003, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria mediante la elaboración de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, correspondiendo su aprobación y modificación al Pleno, y siguiendo el Plan de Saneamiento Financiero, aprobado por el Pleno en el 2003, que introduce entre

otras medidas, la actualización de las Ordenanzas Fiscales, es la que sigue:

Primero: modificar el coeficiente del IVTM, al 1,14, no superando el máximo establecido en la LRHL, establecido en el 2. De acuerdo con la variación del IPC que desde 1 de enero del 2003 a octubre del 2004, ha supuesto un 6,2 %, reflejado por el INE y además teniendo en cuenta que desde enero del 2003, no ha sido objeto de modificación. Quedando el artículo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM, redactado de la siguiente manera:

<u>Potencia y clase de vehículo</u>	<u>Cuota euros</u>
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	14,39
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	38,85
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,01
De 16 a 19,99 caballos fiscales	102,16
De 20 caballos fiscales en adelante	127,68
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	94,96
De 21 a 50 plazas	135,25
De mas de 50 plazas	169,06
C) Camiones	
De menos de 1000 kg carga útil	48,20
De 1000 a 2999 kg carga útil	94,96
De mas de 2999 a 9999 kg de carga útil	135,25
Mas de 9999 kg de carga útil	169,06
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	20,14
De 16 a 25 caballos fiscales	31,66
De mas de 25 caballos fiscales	94,96
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos 1.000 y más de 750 kg de carga útil	20,14
De 1000 a 2.999 kg de carga útil	31,66
Mas de 2999 kg de carga útil	94,96
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	5,04
Motocicletas de hasta 125cc	5,04
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	8,63
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 cc	17,27
Motocicletas de mas de 500 hasta 1000 cc	34,53
Motocicletas de mas de 1000 cc	69,06

Segundo: modificar el tipo de gravamen del IBI, al 0,46, no superando el máximo establecido en la LRHL, que recoge un mínimo del 0,4 y un máximo del 1,10. De acuerdo con el IPC registrado a octubre del 2004, establecido en el 3,6 %, reflejado por el INE y además teniendo en cuenta que no ha sido variado en ningún momento dicho tipo de gravamen, estando establecido en el 0,44.

Tercero: aprobar estas modificaciones, y darle la correspondiente tramitación según lo dispuesto en la LRHL.

Cuarto: incluir un artículo, en las ordenanzas fiscales reguladoras del IBI, IAE, e IVTM, sobre el período voluntario de cobranza del tributo, que recoja, que "el periodo voluntario de cobro del IVTM, será determinado por el Ayuntamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por

NUMERO 13.416/04

Agencia Provincial de Administración Tributaria a la que se ha delegado la gestión y recaudación del tributo, lo que será objeto de la oportuna publicación oficial con suficiente antelación, para conocimiento y notificación de los obligados al pago. " Según el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de La Zubia y la Diputación de Granada, cláusula sexta, párrafo dos, y la consiguiente circular remitida por la Diputación, sobre el Calendario Fiscal (periodo voluntario de cobranza).

La Zubia, 28 de diciembre 2004.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 13.415/04

NOTARIA DE JULIAN SANTIAGO DE SEBASTIAN LOPEZ

EDICTO

Yo, Julián-Santiago de Sebastián López, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Guadix, calle Alvaro de Bazán, s/n.:

HAGO SABER: que a instancia de D. Manuel Garcivarela Aranda, mayor de edad, casado, vecino de Dólar (Granada), Plaza del Pilar, 16, provisto de DNI/NIF. número 23.364.330-X, en la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción (según título): una era de pan trillar situada en el pago del Barrio Bajo, término de Dólar (Granada), con corral y pajar, de cabida como tres celemines de tierra u once áreas, cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Este, Camino que sale al campo; Oeste, Juan Pleguezuelos Ibáñez y Horacio Guilarte Ibáñez; Sur, casa de Francisco Pérez Martos y Norte, camino que la separa de la de Rafael Flores Aybar.

Descripción actualizada: un solar situado en la calle Hondo Lugar, número uno, del término de Dólar sin construcción alguna por derribo de un corral y pajar que existía en el mismo. Tiene una superficie de mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados y linda: Este o frente, su calle; Oeste o fondo, Carlos Ibáñez Jiménez-Herrera, Presentación Pleguezuelos Almazán y Juan Alcázar Hernández; Sur, callejón sin denominación, de nueva apertura, que separa de finca vendida a Telefónica de España, S.A.; y Norte, Juan Alcázar Hernández.

Por lo anteriormente expuesto, se pretende inscribir el exceso de cabida de quinientos ochenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Lo que notifico genéricamente para que quienes puedan formular alegaciones, a favor o en contra, a la pretensión de los requirentes, comparezca en esta Notaría, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Guadix, 15 de diciembre de 2004.-El Notario, fdo.: Julián S. de Sebastián López.

NOTARIA DE JULIAN SANTIAGO DE SEBASTIAN LOPEZ

EDICTO

Yo, Julián-Santiago de Sebastián López, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Guadix, calle Alvaro de Bazán, s/n.:

HAGO SABER: que a instancia de D. Pedro Porcel Jiménez, mayor de edad, casado, vecino de Purullena (Granada), calle Mercadillo, 21, provisto de DNI/NIF número 24.035.171-X, en la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción (según título): una cueva sita en el Barrio Alto, del pueblo de Purullena, compuesta de seis habitaciones y otra destinada a cuadra (que tiene su entrada por la calle nueva, número 15) y encima de ésta cueva hay otras dos habitaciones, también de cueva, destinadas a pajar, un corral y una era de pan trillar a su entrada (y que hoy tiene su entrada por Barrio Alto, número 3). Y todo mide de extensión superficial unos doscientos treinta y siete metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con cueva de Pedro Rodríguez; izquierda, la de José Rodríguez García; espalda, el cerro de su construcción; y da frente al viento Este.

Descripción actualizada: una cueva sita en el Barrio Alto, del pueblo de Purullena, compuesta de seis habitaciones y otra destinada a cuadra (que tiene su entrada por la calle nueva, número 15) y encima de ésta cueva hay otras dos habitaciones, también de cueva, destinadas a pajar, un corral y una era de pan trillar a su entrada (y que hoy tiene su entrada por Barrio Alto, número 3). Y todo mide de extensión superficial novecientos treinta y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con cueva de Pedro Rodríguez; izquierda, la de José Rodríguez García; espalda, el cerro de su construcción; y da frente al viento Este.

Por lo anteriormente expuesto, se pretende inscribir el exceso de cabida de seiscientos noventa y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Lo que notifico genéricamente para que quienes puedan formular alegaciones, a favor o en contra, a la pretensión de los requirentes, comparezca en esta Notaría situada en la calle Alvaro de Bazán sin número, bajo-notaría de Guadix, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Guadix, 23 de diciembre de 2004.-El Notario, fdo.: Julián Santiago de Sebastián López.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.-En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente unidad de recaudación ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la oposición al apremio citada, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-01-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada citado sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-01-99).

Granada, 28 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, fdo.: Adolfo E. Hernández Meyer.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN	01	REGIMEN GENERAL						
0111	10	18100921840 HERMANOS MUÑOZ, COM.B.	PO DE COLON 31	18220 ALBOLOTE	03 18 2004	013050987	0204 0204	1.058,75
0111	10	18102524360 LOPEZ BUENO MARIA CARMEN	AV JUN 2	18197 PULIANAS	02 18 2004	013065640	0204 0204	826,50
0111	10	18103260954 PATINA GRANADA, S.L.	CL PARROCO SEGURA 6	18220 ALBOLOTE	03 18 2004	013074330	0204 0204	1.237,34
0111	10	18103260954 PATINA GRANADA, S.L.	CL PARROCO SEGURA 6	18220 ALBOLOTE	03 18 2004	015097687	0304 0304	648,58
0111	10	18103260954 PATINA GRANADA, S.L.	CL PARROCO SEGURA 6	18220 ALBOLOTE	02 18 2004	015677263	0404 0404	999,53
0111	10	18103335524 LOPEZ GONZALEZ ENRIQUE	CL VALENCIA 6	18007 GRANADA	02 18 2004	015608454	1103 1203	4.143,31
0111	10	18103545587 ENVASES NEVADA, S.L.	CT BEJARIN S/N	18519 PURULLENA	03 18 2004	013078976	0204 0204	6.156,66
0111	10	18103545587 ENVASES NEVADA, S.L.	CT BEJARIN S/N	18519 PURULLENA	03 18 2004	015101226	0304 0304	5.513,29
0111	10	18104115867 PAVIMENTOS SPORT GRANADA	CL LA CORTIJUELA ED	18008 GRANADA	03 18 2004	013089686	0204 0204	537,56
0111	10	18104115867 PAVIMENTOS SPORT GRANADA	CL LA CORTIJUELA ED	18008 GRANADA	03 18 2004	015110825	0304 0304	537,56
0111	10	18104617439 PRACTIKA COCINAS, S.L.	CL SANTA RITA 3	18200 MARACENA	03 18 2004	012092610	1203 1203	4.812,48
0111	10	18104644923 LIMPIEZAS LYCRANA. S.L.	CU LOS CHINOS 8	18010 GRANADA	03 18 2004	012771408	0104 0104	5.407,02
0111	10	18104905510 LAFUENTE BOLIVAR JOSE MI	CL HORNO 8	18200 MARACENA	02 18 2004	015608757	1003 1203	3.682,87
0111	10	18105015947 GRUAS ALBAIZIN, S.L.	CL ERAS DEL CURA 8	18170 ALFACAR	03 18 2004	015133457	0304 0304	16.106,62

